CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Doctor:
EUDES DE JESÚS ZAPATA SANJUAN
Director Regional Cesar SENA (E)
Valledupar - Cesar

Asunto: Certificación de cumplimiento de especificaciones técnicas mínimas requeridas en el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA **SAMC-CSR-DIR-001-2024**

RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ en mi carácter de representante legal de la empresa denominada LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S, identificada con Nit Nro.900373544-1, manifiesto que CUMPLO con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas requeridas por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA Regional Cesar en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. SAMC-CSR-DIR-001-2024** cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD QUE REQUIERAN LOS BENEFICIARIOS DEL SERVICIO MÉDICO ASISTENCIAL (SMA) DEL SENA REGIONAL CESAR, PARTICIPANDO POR EL LOTE 4 SERVICIO DE LABORATORIO CLINICO.

Para el presente proceso de selección, se establecieron dos grupos de servicios así:

TIPO DE REQUISITO	DESCRIPCION	REQUERIDO
TECNICO	Servicios mínimos que deben tener habilitados los oferentes.	En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá anexar el formulario de inscripción y certificado de habilitación de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal requeridos como mínimos y todos los demás que ofrezca y relacione en el portafolio de servicios. El proponente interesado en participar en el presente proceso deberá contar mínimo con las siguientes especialidades y servicios habilitados. En caso de que no cuente con alguno de ellos **será rechazado de plano**:

		URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS, en procedimientos, consulta externa, consulta intrahospitalaria de las diferentes especialidades y subespecialidades de la medicina, suministro de medicamentos, laboratorio clínico, imagenología y radiología, electrocardiografía y todo lo inherente a una atención integral en salud. Servicios Médicos Especializados y Complementarios en: • Hemato-Oncología integral • Medicina Interna • Cardiología • Neurología • Pediatría • Ginecología y Obstetricia • Gastroenterología • Dermatología • Otorrinolaringología • Urología • Ortopedia y Traumatología • Siquiatría • Sicología • Terapia Física • Terapia Respiratoria • Terapia del Lenguaje • Terapia Ocupacional • Nutrición y Dietética • Oftalmología y Optometría • Odontología Especializada • Laboratorio Clínico • Radiología e Imagenología • Home Care

CONDICIONES TECNICAS REQUERIDAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

1. **Portafolio de servicios**: El proponente deberá anexar con la propuesta donde se refleje el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas en el presente proceso contractual, que incluya tanto los servicios objeto de la contratación como otros servicios para los que tenga habilitación.

2. **Capacidad operativa**: Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar que cuentan con domicilio principal, agencia o sucursal en la ciudad de Valledupar, con capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión. Para tal efecto aportará el respectivo documento expedido por la cámara de comercio de la ciudad de Valledupar. En el caso de tratarse de una sucursal, el representante deberá contar con facultades suficientes durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual. En el caso de tratarse de una agencia, el agente deberá contar con un poder en el que se le confieran facultades especiales para comprometer y obligar a la sociedad, con relación a las obligaciones generales y especiales del contrato que surja de la presente convocatoria, de manera que el representante de la agencia tenga capacidad de decisión en el desarrollo diario del contrato. En caso de consorcios y uniones temporales, al menos uno de los miembros deberá contar con domicilio principal, sucursal o agencia en los términos indicados. De igual manera, su representante deberá contar con facultades suficientes para comprometer al contratista durante la ejecución del contrato y adoptar decisiones que conduzcan a la adecuada ejecución del objeto contractual.
3. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y certificado de habilitación de los servicios ante la Secretaría de Salud Departamental y/o Municipal requeridos como mínimos y todos los demás que ofrezca y relacione en el portafolio de servicios.
4. **Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán**: Prestar los servicios de URGENCIAS, HOSPITALIZACIONES, CIRUGÍAS y Servicios Médicos en consulta especializadas, sub-especializada, y Complementarios.
5. En caso de requerirse, realizar la visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico.
6. Prestar el servicio de hospitalización y demás procedimientos y servicios que se requieran por parte del médico asesor o el médico tratante al beneficiario del servicio médico asistencial.
7. Tener la capacidad de prestar los servicios objeto del presente proceso con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.
8. Anexar con la oferta documento firmado por el representante legal donde se compromete que dentro del personal para la ejecución del contrato tendrá en cuenta vincular un sujeto de especial condición, *de conformidad con el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.16 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021, la persona solicitada debe hacer parte de población en* ***pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional****, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.*

PERSONA DE CONTACTO ADMINISTRATIVO DESIGNADO A LA ENTIDAD:

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán anexar a la propuesta certificación escrita del contacto que estará a cargo de las solicitudes, asignación de citas-procedimientos, trámites administrativos y requerimientos en general del SMA del SENA Regional Cesar, de tal forma que se dé tratamiento diferencial y prioritario a la entidad contratante.

La certificación debe indicar nombre del funcionario, correo institucional, cargo, teléfono fijo y teléfono celular. Además, deberá especificar en caso de cualquier ausencia quién será su reemplazo. Cualquier cambio se debe informar de inmediato a la Coordinación del Servicio Médico con los datos necesario para establecer el contacto.

La certificación de oportunidad deberá ser suscrita por el Representante Legal y si durante la ejecución del contrato no se cumple será causal para imponer multas, previo cumplimiento del debido proceso establecido por la Ley.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

- ✓ Prestar los servicios de consulta especializada, sub-especializada, pre y anestésica.
- ✓ En caso de requerirse, realizar la visita diaria de especialista en tratamiento quirúrgico.
- ✓ Prestar el servicio de hospitalización y demás procedimientos y servicios que se requieran por parte del médico asesor o el médico tratante al beneficiario del servicio médico asistencial.
- ✓ Tener la capacidad de prestar los servicios objeto de la presente invitación con criterios de calidad, oportunidad, buen trato y cordialidad a beneficiarios.
- ✓ Los oferentes interesados en participar en el proceso deben acreditar que cuentan con instalaciones en la ciudad de Valledupar y cumplir con las exigencias legales vigentes.
- ✓ Cumplir con el Decreto 780 de abril de 2016, en las resoluciones 3100 de 2019 (habilitación) y 1441 de 2013 (Estándares de calidad).
- ✓ La Entidad debe acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptadas en salud para el manejo de pacientes.
- ✓ Cumplir con la implementación de políticas de seguridad del paciente.
- ✓ Garantizar la atención integral a todos los pacientes, de acuerdo con los criterios de accesibilidad, oportunidad, seguridad, pertinencia y continuidad.
- ✓ Acreditar la aplicación de protocolos y/o guías médicas, aceptados en salud para el manejo de pacientes.
- ✓ El proponente deberá garantizar las siguientes condiciones de accesibilidad:

CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD:

Accesibilidad física: El contratista se obliga a tener espacios de fácil acceso para cualquier tipo de usuario, así mismo este contará con una infraestructura que ofrezca comodidad a sus usuarios en las diferentes áreas, tales como baños, sala de espera, consultorios, entre otros, que garantice privacidad en cada consulta.

Horario: El servicio prestado debe ser con disponibilidad en horario hábil para lo programado y 24 horas para el servicio de urgencias y hospitalización.

Geográfica: Se obliga a ofrecer a los usuarios sitios de fácil accesibilidad.

Capacidad instalada: Se obliga a tener capacidad instalada necesaria para el cabal cumplimiento de las actividades contratadas, entendiendo como tal la suficiencia de recursos físicos, arquitectónicos y logísticos para tal fin. En cuanto a recurso físico esta debe tener espacios que cumplan con los requisitos mínimos exigidos por las autoridades locales, que sean adecuados, ventilados y bien iluminados, con el número de sillas necesarias y en buen estado.

Recurso tecnológico: Se obliga a tener el recurso tecnológico y suministrará todos los insumos necesarios para la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Las especificaciones técnicas mínimas se relacionan en el **ANEXO TÉCNICO Y ECONÓMICO** que hace parte integral del presente estudio previo

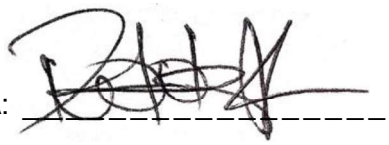
El prestador del servicio se obliga de conformidad con las tarifas y topes admitidos por el SENA mediante Resolución No. 1-00824 de 2022 indexada al 2024, téngase en cuenta las siguientes tarifas según:

Articulo Segundo para los grupos de servicios de:

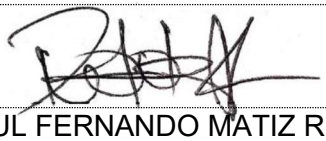
a) Laboratorio clínico a ISS 2001 incrementado máximo hasta un 153,91%.
b) Hospitalización y procedimientos quirúrgicos: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 192,71%, según nivel de complejidad del prestador.
c) Ayudas diagnosticas de imagenología: ISS 2001, incrementado máximo hasta un 212,24%, acorde a su nivel tecnológico.
d) Tratamiento ambulatorio según valor puntual presentado en artículo tercero de la presente resolución para consultas de medicina especializada y sub-especializada y los demás servicios ambulatorios: Manual ISS 2001, incrementado máximo hasta un 173,33%, acorde al nivel de complejidad del prestador.

Nota: Ver tabla de tarifas SENA 2024 actualizada y adjunta al presente estudio.

Nota: Es pertinente aclarar que no se contratan unas cantidades específicas, sino que se autorizan servicios de salud por parte del Médico y Odontólogo, asesores del Servicio Médico Asistencial del SENA Regional Cesar y de acuerdo con las necesidades que presenten los beneficiarios.

FIRMA: 

REPRESENTANTE LEGAL

Firma del Representante Legal:	
Nombre del Representante Legal:	RAUL FERNANDO MATIZ RODRIGUEZ
Número de Cédula:	12.646.050
Nombre del Proponente:	LABORATORIO CLINICO CRISTIAM GRAM IPS S.A.S
NIT del Proponente:	900373544-1